

Sres.
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección de Mercados Secundarios
Paseo de la Castellana nº 15
Madrid

Marbella, a 19 de Diciembre de 2003.

Estimados señores,

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 24/84 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, Avanzit, S.A. informa:

a) Como continuación del hecho relevante remitido el pasado 15 de los corrientes, (publicado el 16 con el número 46422), que en el día de hoy ha finalizado el plazo de adhesión al convenio de pago de la suspensión de pagos de la filial de esta sociedad Avanzit Tecnología SLU, Texto Refundido protocolizado ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín, que modifica la propuesta previamente formulada por Alianthus Consulting SL.

El referido Texto Refundido ha obtenido adhesiones que alcanzan el 83,64% del pasivo ordinario de la sociedad, aunque es posible que se hayan producido algunas más ante Notarios diferentes al designado por la compañía, de las que aun esta no tiene conocimiento, y otras durante el mismo día de hoy fecha de vencimiento del plazo. El expresado porcentaje supera el mínimo legal exigido para la aprobación del convenio por lo que la sociedad confía que se declare judicialmente tal aprobación.

b) La sociedad ha obtenido y suscrito un acuerdo singular con la Hacienda Pública que regula el pago de la deuda que mantiene la compañía con



dicho organismo. En virtud de dicho convenio se ha conseguido una quita del 23% de la deuda, aplazándose el pago del diferencial hasta un plazo máximo de diez años.

Atentamente,

Luis M. Juega
Secretario no consejero
Letrado Asesor
Avanzit, S.A.